



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0130-2024/MDV-ALC

Ventanilla, 13 de junio de 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Memorando N° 302-2024/MDV-GPV de la Gerencia de Participación Vecinal, el Informe N° 166-2024/MDV-GPV-SGPS de la Subgerencia de Programas Sociales, el Memorando N° 0846-2024/MDV-SG de la Secretaría General, el Informe Legal N° 196-2024/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 6720-2024 de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del documento autoritativo que modifique el artículo 2 de la Resolución de Alcaldía N° 033-2024/MDV-ALC, que resolvió conformar el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, para el periodo 2024-2026, de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el subnumeral 2.11 del numeral 2 del 84 de la ley orgánica antes acotada, estipula como función específica exclusiva de las municipalidades distritales, ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, mediante la Ley N° 31782, que modifica la Ley N° 27470, dispositivo legal que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, para precisar el procedimiento del beneficio de dicho programa, establece en el numeral 2.1 del artículo 2, que cada municipalidad provincial y municipalidad distrital conformará un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que será aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal. Este comité estará integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un nutricionista, un representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional; tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de su organización;

Que, el numeral 60.3 del artículo 60 de la Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV de fecha 21 de junio de 2021, modificada con la Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV de 09 de diciembre de 2021, norma municipal que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad, establece que es función de la Subgerencia de Programas Sociales, entre otras: Programar, organizar, dirigir y controlar las operaciones de atención del Programa del Vaso de Leche (...);

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 012-2024/MDV-CDV de fecha 21 de febrero de 2024, se aprobó la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, para el periodo 2024-2026; asimismo, se autorizó al señor Alcalde proceder con la expedición de la Resolución de Alcaldía respectiva, a fin de materializar la aprobación y reconocimiento del Comité antes aludido;

Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N° 033-2024/MDV-ALC de fecha 21 de febrero de 2024, se resolvió entre otros, artículo 2, conformar el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, para el periodo 2024-2026, el mismo que fue integrado de la siguiente manera:



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0130-2024/MDV-ALC

- Kelly Rodas Torres (Gerente de Participación Vecinal), Presidente del Comité.
- Carmen Elena Elescano Jiménez (Subgerente de Programas Sociales), Funcionario Municipal.
- Heidi Melina Huayta Huaranga – Representante de la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA – CALLAO.
- Virginia Magaly Aliaga León – Representante de la Organización Distrital de los Comité del Vaso de Leche de Ventanilla.
- Shamantha Shantal Casachagua Cano – Representante de la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Ventanilla.
- Natalia Celmira Barriga Huamán - Representante de la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Ventanilla.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0115-2024/MDV-ALC de fecha 31 de mayo de 2024, se resolvió, entre otros, dar por concluida, la disposición efectuada mediante la Resolución de Alcaldía N° 030-2023/MDV-ALC, por la cual, se designó a la Abogada Carmen Elena Elescano Jiménez, en el cargo de Subgerente de Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 0119-2024/MDV-ALC de fecha 31 de mayo de 2024, se dispuso, entre otros, encargar al Licenciado en Administración y Finanzas Pedro Javier De la Cruz Gómez, Gerente de Asentamientos Humanos, el puesto de Subgerente de Programas Sociales, puesto considerado de confianza y hasta la designación del titular;

Que, por el Informe N° 166-2024/MDV-GPV-SGPS de fecha 04 de junio de 2024, la Subgerencia de Programas Sociales, solicita a la Gerencia de Participación Vecinal la emisión del documento autoritativo que resuelva modificar el artículo 2 de la Resolución de Alcaldía N° 033-2024/MDV-ALC, en el extremo de sustituir al Subgerente de Programas Sociales, incorporando al funcionario Pedro Javier De la Cruz Gómez como integrante del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche para el periodo 2024-2026;

Que, por medio del Memorando N° 302-2024/MDV-GPV de fecha 10 de junio de 2024, la Gerencia de Participación Vecinal, traslada a la Secretaría General el requerimiento efectuado por la Subgerencia de Programas Sociales, solicitando incluir al Licenciado en Administración y Finanzas Pedro Javier De la Cruz Gómez como integrante del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche;

Que, a través del Memorando N° 0846-2024/MDV-SG de fecha 11 de junio de 2024, la Secretaría General traslada a la Gerencia de Asesoría Jurídica los actuados administrativos para que, se sirva emitir opinión legal sobre la propuesta efectuada por la Gerencia de Participación Vecinal, con relación a la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 033-2024/MDV-ALC, la misma que resolvió, entre otros, conformar el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, mediante el Informe Legal N° 196-2024/MDV-GAJ de fecha 12 de junio de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión legal favorable respecto a la emisión del acto resolutorio (Resolución de Alcaldía) que disponga la modificación del artículo 2 de la Resolución de Alcaldía N° 033-2024/MDV-ALC, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2.- CONFORMAR el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, para el periodo 2024-2026, el mismo que estará integrado por:

- (...)
- Pedro Javier De la Cruz Gómez (Subgerente (e) de Programas Sociales) – Funcionario Municipal.
- (...)”

Que, con el Proveído N° 6720-2024 de fecha 13 de junio de 2024, la Gerencia Municipal traslada a la Secretaría General el requerimiento de modificación de Resolución de Alcaldía, respecto a la inclusión de un funcionario municipal en su condición de miembro integrante del comité antes referido;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0130-2024/MDV-ALC

Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Participación Vecinal, Subgerencia de Programas Sociales, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR el artículo 2 de la Resolución de Alcaldía N° 033-2024/MDV-ALC de fecha 21 de febrero de 2024, únicamente en el extremo de incluir al vigente funcionario municipal representante de la Subgerencia de Programas Sociales, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2.- CONFORMAR el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, para el periodo 2024-2026, el mismo que estará integrado por:

(...)

➤ Pedro Javier De la Cruz Gómez (Subgerente (e) de Programas Sociales) – Funcionario Municipal.

(...)"

ARTÍCULO 2.- DISPONER, mantener vigente los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 033-2024/MDV-ALC no modificados en el artículo precedente de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Participación Vecinal y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON LÓPEZ VÁSQUEZ OSORIO
ALCALDE